Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1397

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, AL CONTRATO Nº 224/17, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 321.286.-

Asunción, 24 de setiembre de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 321.286, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DRF Nº 1.354, de fecha 16 de Julio de 2019, remitida por la Msc. Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, se solicita Dictamen para la autorización de Convenio Modificatorio en Obras, del Contrato Nº 224/2017, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 321.286, para la formalización de un nuevo cronograma de 60 (sesenta) días de ejecución de obras.-

Que el pedido, tiene como objeto:

- Establecer que el conteo del nuevo cronograma sea a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que el presente Convenio no implica pago alguno a favor de la Empresa Contratista.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que, el pedido se sustenta en la Resolución A.J. Nº 250, de fecha 26 de Junio de 2019, *"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CONTRACTUAL, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN A.J. Nº 167, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019, RELACIONADO AL CONTRATO Nº 224/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALFA&OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 321.286"*, específicamente en la parte que se menciona: "...por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución, y sin perjuicio de las multas contractuales que pudiera corresponder...".-

Que, en ese sentido la FIRMA CONTRATISTA ALFA&OMEGA S.A., a través de su nota de fecha 24 de junio de 2019, presenta el Nuevo Cronograma Físico de Ejecución de Obras actualizado, para ser puesto a consideración de los fiscales de la Obra.-

Que, por Memorando de fecha 25 de Junio de 2019, los Fiscales de Obras, Arq. Víctor Causarano y Fernando Sanabria, de la Dirección de Recursos Físicos, presentan su parecer sobre la propuesta del nuevo cronograma de obra presentado, considerando lo siguiente:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Lic. P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1397

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, AL CONTRATO Nº 224/17, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 321.286.-

24 de setiembre de 2019.-

- En el lugar de obra se encuentran realizando trabajos de ejecución, desde la visita de fecha 05 de junio de 2019, se adjunta informe de obra actualizado, con un avance de 11,20% hasta la fecha.-
- Fue presentado por la Firma Contratista, las respectivas Pólizas de Anticipo, como de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento 31/12/2019.-
- Fue presentado por la Firma, la propuesta de cronograma de obras, con mesa de entrada 82843/19, el cual fue rechazado por Nota DRF Nº 1149/19, posteriormente fue presentado otra nota en el cual se presenta los días a ser trabajados.-

Que, en consecuencia, dada las condiciones actuales, con el objeto de finalizar la ejecución de los trabajos previstos en el contrato, SE PUEDE RECOMENDAR POR ESA FISCALIZACIÓN CONSIDERAR EL CRONOGRAMA PROPUESTO.-

Que, al respecto, por Nota D.A.F. Nº 168, de fecha 29 de julio de 2019, la Dirección de Auditoría Financiera, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna, menciona que la autorización y oficialización de la modificación del Cronograma Físico Financiero, son de responsabilidad única y exclusiva de los administradores del contrato, acorde a lo establecido en el mismo para dicho efecto; por tanto no se requiere del Informe previo favorable de la Auditoría Interna para el presente caso.-

Que, el Contrato Nº 224/2017, conforme a la Cláusula 5°. VIGENCIA DEL CONTRATO dispone: *"El plazo de vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha del mismo, hasta la recepción definitiva de la obra"*, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer favorable a la autorización del Convenio Modificatorio a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 601/2019, de fecha 14 de Agosto de 2019.-

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dr. Alcides Vázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
V.B.D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1397

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, AL CONTRATO Nº 224/17, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 321.286.-

24 de setiembre de 2019.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR el Convenio Modificatorio al CONTRATO Nº 224/2017, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA ALFA & OMEGA S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 321.286, disponiendo que el NUEVO CRONOGRAMA FÍSICO DE OBRA ACTUALIZADO, SEA DE 60 (SESENTA) DÍAS, CUYO CONTEO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ADENDA.-

Articulo 2° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, y de las Adendas suscriptas, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15°, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
25 SET. 2019 HORA: 09:22
Nº 97009/19 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.T. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES A. SAFI
ASESORÍA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 601/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO Nº 224/2017, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017 "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 321.286.-**

FECHA : **14 – AGOSTO – 2019.-**

En referencia a la Nota DRF Nº 1.354, de fecha 16 de Julio de 2019, remitida por la Msc. Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen para la autorización de Convenio Modificatorio en Obras, Adenda al **Contrato Nº 224/2017,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 321.286,** para la formalización de un nuevo cronograma de **60 (sesenta)** días de ejecución de obras.-

Que el pedido, tiene como objeto:

- Establecer que el conteo del nuevo cronograma sea a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que el presente Convenio no implica pago alguno a favor de la Empresa Contratista.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que, el pedido se sustenta en la **Resolución A.J. Nº 250,** de fecha 26 de Junio de 2019, ***"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CONTRACTUAL, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN A.J. Nº 167, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019, RELACIONADO AL CONTRATO Nº 224/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALFA&OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017, "CONSTRUCCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, CALLES INTERNAS Y ESTACIONAMIENTO PARA LA SEDE REGIONAL – XI REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 321.286",*** específicamente en la parte que se menciona: "...por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución, y sin perjuicio de las multas contractuales que pudiera corresponder...".-

Que, en ese sentido la FIRMA CONTRATISTA ALFA&OMEGA S.A., a través de su nota de fecha 24 de junio de 2019, presenta el Nuevo Cronograma Físico de Ejecución de Obras actualizado, para ser puesto a consideración de los fiscales de la Obra.-

ABG. LOURDES ... SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, por Memorando de fecha 25 de Junio de 2019, los Fiscales de Obras, Arq. Víctor Causarano y Fernando Sanabria, de la Dirección de Recursos Físicos, presentan el parecer considerando lo siguiente:

- En el lugar de obra se encuentran realizando trabajos de ejecución, desde la visita de fecha 05 de junio de 2019, se adjunta informe de obra actualizado, con un avance de 11,20% hasta la fecha.-
- Fue presentado por la Firma Contratista, las respectivas Pólizas de Anticipo, como de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento 31/12/2019.-
- Fue presentado por la Firma, la propuesta de cronograma de obras, con mesa de entrada 82843/19, el cual fue rechazado por Nota DRF N° 1149/19, posteriormente fue presentado otra nota en el cual se presenta los días a ser trabajados.-

Que, en consecuencia, dada las condiciones actuales, con el objeto de finalizar la ejecución de los trabajos previstos en el contrato, SE PUEDE RECOMENDAR POR ESA FISCALIZACIÓN CONSIDERAR EL CRONOGRAMA PROPUESTO.-

Que al respecto, por Nota D.A.F. N° 168, de fecha 29 de julio de 2019, la Dirección de Auditoria Financiera, dependiente de la Dirección General de Auditoria Interna, menciona que la autorización y oficialización de la modificación del Cronograma Físico Financiero, son de responsabilidad única y exclusiva de los administradores del contrato, acorde a lo establecido en el mismo para dicho efecto; por tanto no se requiere del Informe previo favorable de la Auditoria Interna para el presente caso.-

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece:*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Que el **Contrato N° 224/2017**, conforme a la Cláusula 5°. VIGENCIA DEL CONTRATO dispone: *"El plazo de vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha del mismo, hasta la recepción definitiva de la obra"*, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que por tanto, considerando todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica, una vez analizado el expediente considera que no existe objeción legal alguna para la autorización de la Adenda, por lo cual se remite el proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS